



Alumna: Alejandra Gpe. Alfaro Vazquez

Profesor: Monica Elizabeth Culebro Gómez

Carrera: Lic. En Derecho

Materia: Estudio Particular de Delitos

Fecha de entrega: 18 de junio de 2020

Resolución de Casos

1. Laura es una joven estudiante de secundaria con 14 años de edad, ella y su amiga Sandra van a una fiesta, donde Laura conoce a Ramón quien es un chico de 20 años de edad, Laura es una chica que por su forma de vestir y el desarrollo que tiene su cuerpo aparenta ser mayor de edad. Pasada la media noche, Ramón decide acompañar a Laura a su casa, pero durante el camino él le propone tener relaciones sexuales en su coche, a lo que Laura accede. Pasan tres semanas y posteriormente Laura se entera de que ha quedado embarazada, al comunicarle esto a sus padres, quieren proceder legalmente contra Ramón. Como abogado que le sugerirías a los padres de Laura, señale el delito que encuadra en este supuesto y su clasificación. Mencione si existe alguna exclusión del delito que pueda ayudar a que Ramón no sea sancionado por la ley penal.

-Yo encuadraría el delito de violación equiparada de acuerdo a lo señalado en el art. 266 fracción I CPF: Al que sin violencia realice cópula con persona menor de quince años de edad.

Y como Laura es una joven de 14 años se le puede acusar de violación equiparada con una sanción de ocho a treinta años de prisión

2. Roberto es un chico de 8 años con síndrome de Dawn, está bajo los cuidados de Carlos quien es el tutor, ya que los padres de Roberto han fallecido. En una ocasión Carlos le pide a Lorena que se quede con Roberto pues él necesita realizar unos trámites, por lo que ella accede; cuando procede a bañar a Roberto se da cuenta de que presenta varios golpes en su cuerpo, por lo que asustada decide llevar a Roberto al médico; el diagnóstico del médico una vez que lo revisa es de que Roberto ha sido violado en varias ocasiones pues presenta daños al interior del ano, así como signos de agresión sexual. Lorena señala que Carlos es el único que tiene contacto con Roberto, por lo que procede al M.P para realizar la denuncia. Señale es procedente la acción penal que intenta Lorena, señale el delito que acusaría usted como M.P, la punibilidad que podría alcanzar el delincuente. en caso de que se imputara responsabilidad a Carlos usted como abogado defensor qué podría alegar en la defensa.

-Para empezar impondría el delito de violación de acuerdo con los arts.

El art. 265 del CPF

se le impondrá prisión de ocho a veinte años

El art. 233 del CPCH establece

se le impondrá prisión de 8 a 20 años.

-También entablaría el delito de pederastia, encuadrándolo en el art. 209 Bis con pena de 9-18 años de prisión y de 750-2250 días de multa a quien abuse del menor y estipula que sea su tutor y Carlos lo es, además estipula en el

segundo parrafo a quien no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho y por la discapacidad de roberto encuadra con el delito
Y como defensa diria que carlos cuida y respeta a roberto y que nunca a tocado al menor con algún interes malo, que la unica persona extraña con la que se quedo roberto es lorena y no sabe que pudo haberle hecho.

3. Juan José es un alumno regular de preparatoria tiene 17 años. Sin embargo, se le ha complicado acreditar los exámenes de química pues el maestro Rodrigo quien se encuentra cubriendo un interinato parece tener algo en contra de él. En una ocasión Rodrigo cita a Juan José quedarse después de clase y le comienza a tocar la mano y además le dice que solamente hay una manera de acreditar la materia o se iría directamente al extraordinario, Juan José ante el temor de reprobado le pregunta cuál es la manera a lo que Rodrigo responde que lo espera en el Motel Los Bosques a las 4 de la tarde y que quiere que le realice sexo oral, antes de irse Juan José, Rodrigo lo besa y le dice que piense en lo que le conviene. Juan José acude a usted para que lo asesore señale los argumentos penales que podría entablar, la punibilidad que podría alcanzar. Usted como defensa en caso de que procediera contra Rodrigo qué podría argumentar.

-Yo argumentaria el delito de pederastia de acuerdo al art 209 Bis CPF en el que establece que comete delito de pederastia al que se aproveche de la confianza, subordinación o superioridad que tiene del menor derivado de parentesco, tutela, **relación docente**, ect. Ejecute, obligue, induzca o convenza cualquier acto de sexo con o sin su consentimiento.

Y el profesor induce a Juan José a realizarle sexo oral para acreditar su materia, le impondría dicho delito y la pena de 9-18 años de prisión y de 750-2250 días de multa.

4. Berenice es empleada de una fábrica en horario nocturno comienza una jornada laboral desde las 20:00 horas y termina a las 4:00 de la mañana cuando regresaba a su casa transita por un callejón muy silencioso por lo que decide apresurar el paso. Sin embargo, ella narra que solo recuerda que dos sujetos la jalaban, forcejearon pero que perdió el conocimiento, cuando despertó se encontraba semidesnuda y le dolía todo el cuerpo. Acude a la fiscalía y después del examen médico le dicen que presenta ruptura de himen, así como signos de violencia sexual por varios sujetos. Señale el tipo penal que se trata, su clasificación y punibilidad.

-señalaría el delito de violación de acuerdo al art. 233 del CPCH establece: “Al que por medio de la violencia física o psicológica realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de 8 a 20 años.”

Y tal vez lograría encontrar a las personas con el examen del lugar de los hechos, tratando de encontrar algo que indique quienes fueron como semen o algo parecido.

5. Karina es una chica de 15 años quien se encuentra enamorada de Luis (16 años) quien es el chico más popular de la secundaria; en una ocasión Karina decide hablarle a Luis y se le declara, sin embargo él al ver el gran interés de Karina le dice que si quiere ser su novia le deje tomarse fotos desnuda para poder verla cada vez que él quiera, a lo que Karina accede, posteriormente Luis le pide tener relaciones sexuales pero Karina no quiso, por lo que Luis amenaza a Karina que si no accede, él publicara las fotos de ella desnuda y que será la burla de toda la secundaria, ante el temor de la burla Karina accede tener relaciones sexuales. Existe algún delito sexual señale cuál. Su punibilidad y señale si existe alguna causa de justificación para Luis que usted como defensa pudiera alegar.

- El art. 260 del CPF define esta figura típica de la manera siguiente: Comete el delito de abuso sexual quien ejecute en una persona, sin su consentimiento, **o la obligue** a ejecutar para sí o en otra persona, actos sexuales sin el propósito de llegar a la cópula, A quien cometa este delito, se le impondrá pena de seis a diez años de prisión y hasta doscientos días multa.

-y en caso de defensa de Luis sería fácil ya que Luis es menor de edad y lo justificaría con su inmadurez para razonar bien las cosas.

6. Gabriela es agente en una aseguradora muy importante del país, en dicha empresa convocan a quien quiera obtener una plaza gerencial para un área por lo que Gabriela se postula para el puesto. Javier quien es el encargado de la entrevista le dice a Gabriela que si quiere el puesto se tiene que desnudar y mantener relaciones sexuales con él, y que le asegura el puesto gerencial o de lo contrario la despedirá de su trabajo, ante tal situación Gabriela accede. Ante la acción que pasó Gabriela mejor decide denunciar, usted como fiscalía podría encuadrar algún delito sexual o no. En caso de ser afirmativa su respuesta señale la punibilidad y la clasificación del delito que usted acusaría y si fuera la defensa de Javier cual sería el argumento que usted utilizaría para que Javier no sea sancionado.

- El art. 241 del CPCH define el abuso sexual en estos términos: “Al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual, **la obligue a observarlo** o la haga ejecutarlo, se le impondrá de uno a seis años de prisión.”

Lo acusaría de abuso sexual ya que el aprovechándose de la situación de Gabriela y su posición de él, la obliga a tener sexo, sino la despedirá

7. Daniela tiene 15 años y tiene su novio Juan quien tiene 19 años, ellos deciden mantener relaciones sexuales y cuando menos lo esperaban ella queda embarazada, ante la situación Daniela da a conocer a sus padres lo que pasó y como ellos no llevan gusto con Juan quieren proceder legalmente en su contra. Los padres acuden a usted para que los asesore qué les aconsejaría realizar, cuál sería la punibilidad que podría alcanzar en caso de que la acción procediera. Señale alguna causa de exclusión para Juan. Fundamente su respuesta.

-Acusaría de estupro según el El art. 239 del CPCH lo define así: “Comete el delito de estupro, el que tenga cópula con una persona mayor de catorce años y menor de dieciocho, cualquiera que sea su sexo, obteniendo su consentimiento por medio del engaño.” se le aplicará de tres meses a cuatro años de prisión.

-Y en defensa de Juan señalaría que el nunca obligo a Daniela a tener relaciones sexuales, sino que ella estuvo de acuerdo y lo venían practicando desde antes.

8. Lucia y Paola son una pareja homosexual, se encuentran legalmente casadas, un día Lucia llega en estado de ebriedad y le dice a Paola que quiere tener relaciones con ella pues es su obligación como mujer, ella indignada por el estado de Lucia le dice que no quiere; Lucia se enoja tanto que obliga a Paola a tener relaciones sexuales con ella y le introduce los dedos vía anal y vaginal. ¿Puede Paola proceder penalmente en contra de Lucia o se libera de acción penal al ser uno de los deberes maritales que se tienen los cónyuges? Señale como es la perseguibilidad del delito si lo hubiera y la punibilidad que merece.

-el hecho de ser pareja, no la libera de haber obligado a realizar relaciones sexuales con ella a eso se le conoce como “violación entre cónyuges”

El art. 233 del CPCH establece: “Al que por medio de la violencia física o psicológica realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de 8 a 20 años.”

9. Jimena era una adolescente de 13 años que por medio de internet conoció a Romeo. Tras conversar en varias ocasiones a través de las redes sociales, Romeo la invitó a salir. Jimena se resistió, pero él fue insistente hasta que logró ganarse su confianza y despertó el interés de Jimena por conocerlo. Cuando por fin accedió, Jimena fue secuestrada y sufrió toda clase de maltratos. Su amigo de Internet la obligó a prostituirse hasta que fue rescatada. El asunto llega a sus manos como Fiscal del Ministerio público bajo que delito acusaría a Romeo, señale la clasificación del delito sexual, la punibilidad que alcanzaría.

-Para empezar como fue a través de redes sociales y ganarse la confianza de Jimena quien es menor de edad se trata de Grooming tipificado en el art. 238 Bis del código penal de Chiapas con pena de uno a cuatro años de prisión y de 300 días de multa.

10. Cande y Rafael son padres de Luca y lo han notado diferente pues despierta con pesadillas y ha perdido el apetito y comienza a ser muy aislado, ante la situación muy preocupados acuden al preescolar para hablar con la maestra encargada de Luca quien tiene 3 años de edad, ella comenta que un día Luca estaba jugando con el intendente José quien resulta ser tío de Luca cerca de la bodega lo cual le pareció muy extraño pero él le contestó que el niño llegó solo porque fue por una pelota, pero desde ese día Luca cambió su actitud, entonces los padres deciden llevarlo al psicólogo y ahí les dice que mediante la entrevista descubrió que Luca fue abusado sexualmente porque indica que le tocaron sus partes íntimas y que eso no le gusta porque José lo ha besado en la boca. Ante esto, los padres molestos e indignados acuden a la Fiscalía del Ministerio público para realizar la denuncia procedente en la cual usted es el Fiscal en turno, señale bajo que delito abriría la investigación, la clasificación del delito, la punibilidad que podría alcanzar para José y en caso de que usted fuera el abogado defensor que podría argumentar en su defensa. Fundamente su respuesta.

- Yo argumentaría el delito de pederastia de acuerdo al art 209 Bis CPF en el que establece que comete delito de pederastia al que se aproveche de la confianza, subordinación o **superioridad que tiene del menor** derivado de **parentesco**, tutela, relación docente, ect. Ejecute, **obligue, induzca** o convenza cualquier acto de sexo con o sin su consentimiento.

Y José prácticamente abuso de él ya que no tiene la capacidad para comprenderlo le impondría dicho delito y la pena de 9-18 años de prisión y de 750-2250 días de multa.

Y si yo fuera defensa argumentaría que es tío de Luca y sería capaz de hacerle algo, que él solo tiene una relación de afecto por ser su sobrino.